Manizales, 26 de agosto de 2026 00100232226

Doctor
MANUEL GONZALEZ HURTADO
Secretario de Despacho
Secretaría General
Alcaldía de Manizales

Asunto: Solicitud renovación de contrato de comodato Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, desde el año 2012 existe un contrato de comodato entre el Municipio de Manizales y el Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia – BIOS, renovado posteriormente en el año 2023, mediante el cual se ha permitido el desarrollo de las actividades del Centro en el edificio conocido como Biblioteca Orlando Sierra, ubicado en el Ecoparque Los Yarumos, correspondiente al predio identificado con la ficha catastral N.° 1-01-0342-0009-000.

Teniendo en cuenta que el contrato actualmente vigente tiene como fecha de terminación el **18 de octubre de 2026**, nos permitimos solicitar respetuosamente la celebración de un nuevo contrato de comodato, con el propósito de garantizar la continuidad del funcionamiento de BIOS en las mismas instalaciones.

El Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia – BIOS, reconociendo la importancia que representa para el país y las regiones el fortalecimiento de la ciencia, la tecnología, la innovación, la biotecnología y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, desarrolla permanentemente proyectos e iniciativas orientados a generar soluciones científicas y tecnológicas y a fortalecer las capacidades de actores del sector público, docentes, investigadores, estudiantes, empresarios y demás integrantes del ecosistema regional y nacional.

Estas acciones contribuyen a la consolidación de capital humano con capacidades para comprender, desarrollar y aprovechar las oportunidades asociadas con la bioeconomía, la biotecnología, la bioinformática, la inteligencia artificial, la ciencia de datos, el supercómputo y las tecnologías digitales, generando soluciones que permitan atender retos y problemáticas complejas de los sectores público, académico, productivo y empresarial.

Las iniciativas desarrolladas por BIOS responden, además, al amplio potencial de las tecnologías emergentes y de las ciencias computacionales para el procesamiento y análisis de grandes volúmenes de información, la generación de nuevo conocimiento, el desarrollo tecnológico y la consolidación de procesos de innovación con alto valor agregado. De igual manera, buscan promover un mayor aprovechamiento de la capacidad científica y tecnológica instalada en el Centro, contribuyendo al posicionamiento de Manizales como referente en ciencia, tecnología, innovación, transformación digital y bioeconomía.

En este sentido, los objetivos institucionales de BIOS, así como los proyectos que actualmente desarrolla y aquellos que proyecta ejecutar en el inmueble objeto del comodato, se encuentran en consonancia con las líneas estratégicas, programas y propósitos definidos en el *Plan de Desarrollo Municipal de Manizales 2024–2027,* adoptado mediante el *Acuerdo Municipal N.° 1162 del 30 de mayo de 2024.*

Particularmente, las actividades de BIOS guardan relación con la línea estratégica de Desarrollo Humano y Social, a través del programa de Educación y su subprograma de Educación Superior; y con la línea de Desarrollo Económico – Productivo, especialmente con los programas de Desarrollo y Fomento Empresarial y Ecosistema T.I., este último a través del subprograma Ecosistema Digital.

De igual manera, las capacidades científicas, tecnológicas y de formación de BIOS contribuyen a los propósitos estratégicos de Competitividad, Manizales Campus Educativo y Sistema de Información y Pensamiento Estratégico de Ciudad, particularmente en lo relacionado con la generación y transferencia de conocimiento, el fortalecimiento de capacidades digitales, el desarrollo y apropiación de tecnologías, el análisis y aprovechamiento de información para la toma de decisiones y la consolidación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación de la ciudad.

Esta articulación se fortalece igualmente con lo establecido en el artículo 19 del Plan de Desarrollo Municipal, relacionado con la Articulación Universidad–Estado–Empresa, mediante el cual el Municipio promueve la interacción con universidades y centros académicos y de estudio para favorecer la transferencia de conocimiento, el fortalecimiento de capacidades de ciudad y la aplicación de resultados provenientes de proyectos de investigación, extensión y proyección.

En este contexto, la permanencia de BIOS en el Ecoparque Los Yarumos representa una oportunidad para continuar consolidando una infraestructura científica y tecnológica al servicio de Manizales y de la región, desde la cual se promueven proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; procesos de formación especializada; actividades de apropiación social del conocimiento; y acciones de articulación con entidades públicas, universidades, empresas y demás organizaciones del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

A continuación, se relacionan los objetivos estratégicos que orientan los proyectos y principales líneas de acción de BIOS:

1. Fortalecer el posicionamiento científico y tecnológico de BIOS
Consolidar a BIOS como un centro de referencia nacional y regional en bioinformática, inteligencia artificial, biotecnología, ciencia de datos y computación avanzada, fortaleciendo su reconocimiento y participación en iniciativas estratégicas de ciencia, tecnología e innovación.

2. Impulsar la investigación aplicada y la innovación
Desarrollar y participar en proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que generen soluciones de alto impacto para los sectores productivo, académico, gubernamental y social, mediante el aprovechamiento de las capacidades científicas y tecnológicas de BIOS.

3. Fortalecer la articulación entre Academia, Industria y Gobierno
Consolidar alianzas estratégicas con universidades, empresas, entidades públicas, centros de investigación y organizaciones nacionales e internacionales para formular y ejecutar proyectos conjuntos, facilitar la transferencia de conocimiento y promover la apropiación de tecnologías emergentes. Esta articulación tripartita hace parte del enfoque institucional que BIOS comunica actualmente.

4. Desarrollar y consolidar capacidades tecnológicas diferenciales
Fortalecer la infraestructura y los servicios especializados de BIOS en supercomputación, nube soberana, ciencia de datos, inteligencia artificial, bioinformática, biología molecular y ciberseguridad, garantizando soluciones seguras, escalables y de alto desempeño. El portafolio institucional vigente presenta precisamente estas capacidades mediante BIOS Cloud, BIOS Cyber, BIOS Data y BIOS Lab.

5. Promover la formación y el desarrollo de talento humano especializado
Contribuir a la formación de investigadores, profesionales, estudiantes y talento especializado mediante programas de capacitación, transferencia de conocimiento, participación en proyectos y articulación con instituciones educativas, fortaleciendo las capacidades del territorio y del país.

6. Incrementar la transferencia de conocimiento y tecnología
Transformar los resultados de investigación y las capacidades científicas de BIOS en productos, servicios, metodologías y soluciones tecnológicas que puedan ser transferidas y aprovechadas por organizaciones públicas, privadas y académicas.

7. Fortalecer la sostenibilidad institucional y la generación de nuevas oportunidades
Diversificar las fuentes de ingresos de BIOS mediante proyectos de investigación e innovación, prestación de servicios tecnológicos especializados, convocatorias, alianzas estratégicas y desarrollo de nuevos productos y soluciones, garantizando la sostenibilidad financiera y operativa del Centro.

8. Generar impacto territorial y nacional mediante ciencia y tecnología
Orientar las capacidades de BIOS hacia la solución de desafíos estratégicos del país en áreas como salud, agroindustria, biodiversidad, ambiente, transformación digital, seguridad de la información y productividad, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la competitividad regional y nacional.

La continuidad de BIOS en las instalaciones del Ecoparque Los Yarumos permitirá seguir aprovechando y fortaleciendo las capacidades científicas, tecnológicas y humanas que durante más de una década se han consolidado en este espacio, así como continuar desarrollando iniciativas que generan beneficios para la ciudad, la academia, el sector empresarial, las entidades públicas y la comunidad.

Por lo anterior, agradecemos a la Alcaldía de Manizales considerar favorablemente la celebración de un nuevo contrato de comodato que permita garantizar la continuidad del Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia – BIOS en estas instalaciones y seguir fortaleciendo, de manera articulada con el Municipio, iniciativas que aporten al desarrollo científico, tecnológico, educativo, económico y social de Manizales.

Agradecemos de antemano la atención prestada a la presente solicitud y reiteramos nuestra disposición para adelantar los trámites y suministrar la información que resulte necesaria para la formalización del nuevo contrato de comodato.

Cordialmente,

OSCAR ANDRES RUIZ GUZMAN
Director Ejecutivo
Centro de Bioinformática y Biología Computacional de Colombia BIOS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.053.815.148



Apellidos
RUIZ GUZMAN

Nombres
OSCAR ANDRES

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.72	M

Fecha de nacimiento
19 DIC 1991

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MANIZALES (CALDAS)

Fecha y lugar de expedición
23 DIC 2009, MANIZALES

Firma

Fecha de expiración
22 ABR 2032

.CO

0022267 10

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0022267100090 01<<<<<<<<<<<
9112193M3204223COL1053815148<4
RUIZ<GUZMAN<<OSCAR<ANDRES<<<<<

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Código de verificación
75693151655

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.053.815.148
Fecha de Expedición:	23 DE DICIEMBRE DE 2009
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	OSCAR ANDRES RUIZ GUZMAN
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 14 de Noviembre de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

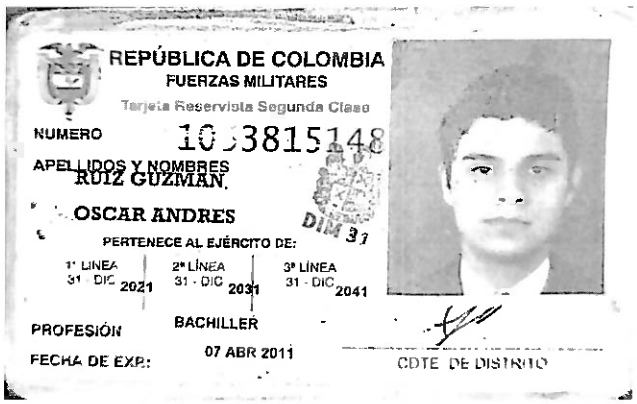
Expedida el 15 de octubre de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NUMERO 1003815148

APELLIDOS Y NOMBRES
RUIZ GUZMAN
OSCAR ANDRES

DIM 37

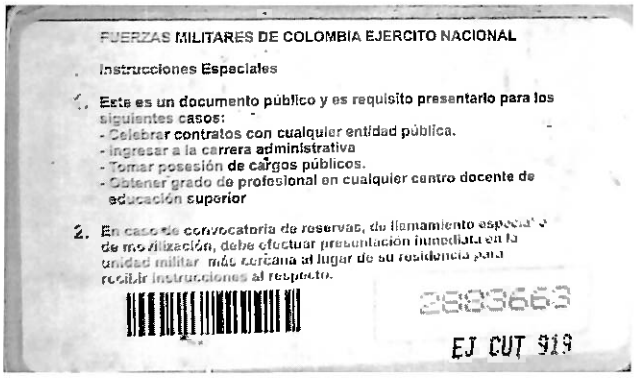
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LINEA	2ª LÍNEA	3ª LÍNEA
31 - DIC 2021	31 - DIC 2031	31 - DIC 2041

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 07 ABR 2011

CDTE DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2883663

EJ CUT 919

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2026 - 10:29:17
Recibo No. S001250930, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN En7stK5eZM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA O BIOS O CBBC
Nit : 900404482-6
Domicilio: Manizales, Caldas

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0016418
Fecha de inscripción: 28 de diciembre de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : ECOPARQUE LOS YARUMOS EDFICIO BIOS
Barrio : MINITAS
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : contacto@bios.co
Teléfono comercial 1 : 3126307973
Teléfono comercial 2 : 3126307973
Teléfono comercial 3 : 3126307973

Dirección para notificación judicial : ECOPARQUE LOS YARUMOS EDFICIO BIOS
Barrio : MINITAS
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : contacto@bios.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 12 de noviembre de 2010 de la Asamblea Constitutiva de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de diciembre de 2010, con el No. 15941 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Corporativa denominada CENTRO DE BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA CON SIGLA: CBBC.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 7 del 28 de abril de 2014 de la Asamblea de Asociados de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2015, con el No. 19752 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó la reforma parcial de estatutos (arts 1, 8 y 22; cambio de nombre de Centro de Bioinformática y Biológia Computacional de Colombia con Sigla: CBBC por Centro de Bioinformática y Biológia Computacional de Colombia o BIOS o CBBC, (clase de miembros y composición de Junta Directiva) se adjunta cuerpo estatutario completo.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 28 de diciembre de 2110.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social. Prestar servicios de procesamiento y almacenamiento de datos, desarrollo de software y soporte técnico y científico a entidades del sector público y privado, en las áreas de ciencias de la vida, ciencias de la computación, bioeconomía y sus interrelaciones, sin limitarse a ellas. Para el desarrollo de su objeto, BIOS podrá:

A. Prestar servicios de bioinformática y biología computacional a través de la investigación, desarrollo y/o aplicación de herramientas computacionales para adquirir, almacenar, analizar, archivar, organizar o visualizar datos biológicos, sin importar su origen o naturaleza, al igual que la aplicación de análisis de datos y métodos teóricos, modelos matemáticos y técnicas de simulación computacional aplicadas al estudio de sistemas biológicos, conductuales y sociales.

B. Prestar servicios de biotecnología en materia de investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías biológicas en las áreas de agroindustria, alimentos y medicina, sin limitarse a ellas, incluyendo el diseño y la ejecución de estudios genéticos, el análisis de muestras biológicas y la consultoría en dichos ámbitos.

C. Formular, estructurar y ejecutar proyectos de sofisticación o integración de procesos, al igual que la implementación de proyectos que incorporen, transfieran o adapten conocimientos y/o tecnologías relacionadas con, sin limitarse a: Tecnologías emergentes, big data, minería de datos y analítica de datos, blockchain, inteligencia artificial, internet de las cosas, automatización, instrumentación, prototipado, robótica, validación técnica en campo, realidad virtual y aumentada, manufactura 3d y logística 4.0, en áreas como la bioeconomía, la salud, la educación, la transición energética, el desarrollo territorial, sin limitarse a ellas.

D. Implementar sistemas de gestión, analítica de datos y desarrollo de procesos fundados en servicios de nube (cloud), incluido el desarrollo de aplicaciones e infraestructura, sin importar su naturaleza (pública, privada e híbrida).

E. Prestar servicios de seguridad informática y seguridad en la nube (cloud), incluida la formulación, estructuración y ejecución de controles, políticas y herramientas tecnológicas para la protección de datos, aplicaciones e infraestructura contra cualquier tipo de amenaza (interna y/o externa).

F. Formular, gestionar, ejecutar y/o administrar proyectos de desarrollo público y/o social financiados y/o promovidos con recursos del sistema de ciencia, tecnología e innovación (CTEI) y/o del sistema general de regalías (SGR).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En dicho marco, BIOS podrá realizar cualquiera de las actividades enunciadas a continuación, sin limitarse a ellas: administración, acompañamiento, aseguramiento, asesoramiento, auditoría, capacitación, consultoría, desarrollo, diseño, ejecución, estructuración, fomento, formación, formulación, gestión, integración, intermediación, interventoría, negociación, revisión, etc., en materia de ciencia, tecnología e innovación (CTEI) e investigación, desarrollo e innovación (I+D+I) y sus actividades conexas.

Parágrafo. Para el adecuado desarrollo de su objeto la corporación podrá emplear todos los instrumentos contractuales y operacionales que permita la ley. De igual modo, y conforme las disposiciones legales en la materia, la corporación podrá desplegar actividades de formación científica y académica en alianza con universidades y centros similares, tanto a nivel nacional como internacional, siempre y cuando las mismas tengan relación con su misión institucional.

PATRIMONIO

El patrimonio de la corporación estará conformado por los siguientes bienes y rentas: 1. Los aportes que hagan sus miembros. 2. Las cuotas ordinarias y extraordinarias que paguen sus miembros, que previamente la Junta Directiva haya determinado que haran parte del patrimonio. 3. Los bienes y rentas que, de conformidad con la constitución política de Colombia y las leyes, reciba, a cualquier título, de entidades públicas o privadas o de personas naturales. 4. Los bienes inmuebles que adquiera a cualquier título. 5. El excedente del ejercicio anual.

Parágrafo: Los aportes al cbbc, pueden ser en dinero, en especie o de industria. Los aportes en especie o de industria deben ser valorados por la Junta Directiva del cbbc, de conformidad con el reglamento que para el efecto se expida y aceptados por la Asamblea.

REPRESENTACION LEGAL

Director. La dirección del CBBC estará a cargo del director quien será nombrado y removido libremente por la junta directiva.

El Director deberá ser un profesional de recorrida formación academica, conocimiento en areas tales como: bioinformatica, genómica y/o demás ciencias afines y experiencia en programación y administración de servidores y bases de datos biológicas.

En caso de sus ausencias temporales, el director encargara la persona que lo reemplazara, informando de tal designacion al presidente de la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director: 1. El director sera el representante legal de la corporacion, y por lo tanto podra representarla judicial y extrajudicialmente, por si o por conducto de apoderado. 2. Dirigirá el CBBC de conformidad con las decisiones de la asamblea general de asociados, de la junta directiva y con los estatutos. 3. Desgnará al personal del CBBC asignado a las diferentes áreas científicas, académicas y administrativas. 4. Garantizará la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos y demás actividades de los colaboradores de la corporación que serán

fundamentales para los efectos de promoción o remoción de empleados. 5. Velará por la adecuada administracion de los bienes del CBBC y por sus operaciones tecnicas. 6. Rendirá anualmente un informe a la asamblea general de asociados, sobre el desarrollo de las actividades del CBBC, en cuanto tenga relación con las funciones que le corresponde desempeñar. 7. Promoverá la participación de los investigadores de la corporación en actividades cientificas y academicas a nivel nacional e internacional, así como la publicación de articulos cientificos en revistas indexadas por parte de los investigadores de la corporación. 8. Coordinará y dirigirá los esfuerzos cientificos y academicos de la corporacion, en materia de investigación, desarrollo e innovación, y sus lineas de investigación y servicios. 9. Velará por el cumplimiento de sus metas con respecto a las estrategias planteadas para el CBBC. 10. Garantizará además el estricto cumplimiento de las normas éticas y de la propiedad intelectual correspondiente a su equipo cientifico. 11. Adoptará los reglamentos e instructivos internos que requiera el Centro y que sean necesarios para el desarrollo administrativo y financiero del Centro, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 9 del artículo 23 de los estatutos sociales. 12. Las demas que le señalen los estatutos y la ley y las que, siendo compatibles con su cargo, le asigne la asamblea general de asociados y la junta directiva.

Parágrafo primero: El director podra celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la corporacion. Cuando estos excedan de mil (1000) smlmv necesitara autorizacion previa de la junta directiva.

Parágrafo segundo. La administración y representación legal de la corporación está en cabeza del representante legal, quien tendrá como suplente a quien ejerza el cargo de subdirector, quien podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin que resulte necesaria aprobación de la asamblea o la junta directiva.

Limitaciones:

A la Junta Directiva le corresponde, entre otras, las siguientes atribuciones: - Nombrar y remover libremente al director del cbbc. - Delegar en el director las funciones propias. - Autorizar al representante legal para gravar o enajenar bienes inmuebles de propiedad del cbbc. - Aprobar el presupuesto del cbbc y sus modificaciones. - Las demas que le asignen los estatutos, la asamblea general o las que no le esten atribuidas a cualquier otro organo del cbbc. Paragrafo: La junta directiva podra autorizar al director ejecutivo la celebracion y ejecucion de actos y contratos solo cuando estos sobrepasen el valor de mil (1000) smlmv.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 075 del 19 de noviembre de 2025 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2025 con el No. 31194 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO ENCARGADO	OSCAR ANDRES RUIZ GUZMAN	C.C. No. 1.053.815.148

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Por Acta No. 23 del 18 de septiembre de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2025 con el No. 31193 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	SUBDIRECTOR	**********

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 15 del 16 de abril de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de mayo de 2020 con el No. 26541 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DELEGADO DEL MINISTERIO DE LAS TIC	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DELEGADO DE MINCIENCIAS	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DELEGADO DE MICROSOFT	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	DELEGADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	REPRESENTANTE DE SUEJE	**********
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	RECTOR UNIVERSIDAD DE CALDAS	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 21 del 10 de abril de 2024 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024 con el No. 29860 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL - FIRMA REVISORA	AUDITORES Y CONSULTORES - AUDICONSNIT No. 901.005.166-5 S.A.S		

Por documento privado No. ACR-BIO-210524 del 21 de mayo de 2024 de la Revisor Fiscal - Firma Revisora, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2024 con el No. 29861 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RICARDO FEDERICO STOLTZE CARMONA	C.C. No. 75.094.388	288644-T

DESIGNADO POR FIRMA REVISORA

REVISOR FISCAL SUPLENTE CLAUDIA LETICIA DIAZ GUILLEN C.C. No. 34.000.985 125816-T
DESIGNADO POR FIRMA REVISORA

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 7 del 28 de abril de 2014 de la Asamblea De Asociados	19752 del 27 de febrero de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 8 del 28 de noviembre de 2014 de la Asamblea De Asociados	19937 del 07 de mayo de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 05 de abril de 2016 de la Asamblea Extraordinaria	21427 del 28 de febrero de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 14 del 26 de marzo de 2019 de la Asamblea General De Asociados	25808 del 30 de abril de 2019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 15 del 16 de abril de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	26541 del 28 de mayo de 2020 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 17 del 16 de julio de 2021 de la Asamblea General	27681 del 23 de noviembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 20 del 09 de mayo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	28958 del 15 de junio de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 23 del 18 de septiembre de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria De Asociados	31193 del 10 de diciembre de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 24 del 20 de febrero de 2026 de la Asamblea General De Asociados	31372 del 05 de marzo de 2026 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6202
Actividad secundaria Código CIIU: J6311
Otras actividades Código CIIU: N8299 J6201

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/10/2026 - 10:29:17
Recibo No. S001250930, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN En7stK5eZM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.836.188.302,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6202.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTATUTO SOCIAL

Registros de Cambios del Documento

Versión	Fecha	Apartado Objeto de la Modificación
1	12/11/2010	Propuesta inicial.
2	28/04/2014	Artículos 1, 8 y 22 aprobado por Asamblea mediante Acta 07 de 28/04/2014.
3	28/10/2014	Ajustes sugeridos por MinTic aprobado por Asamblea mediante Acta 08 de 28/10/2014.
4	28/11/2014	Parágrafo 3 artículos 23 y parágrafo 1 articulo 31 aprobado por Asamblea mediante Acta 09 de 28/11/2014.
5	05/04/2016	Parágrafo 1 artículo 1, artículo 8, parágrafo único artículo 12, parágrafo 1 artículo 14, numeral 9 del artículo 21, artículo 28, artículo 29 y artículo 32 aprobado por Asamblea mediante Acta 11 de 05/04/2016.
6	26/03/2019	Artículo 29 e inclusión de parágrafo 2 al artículo 31 aprobado por Asamblea mediante Acta 14 de 26/03/2019.
7	16/04/2020	Composición de la Junta y de la Asamblea, retiro de Hewlett Packard, cambio de Colciencias por MinCiencias (parágrafo 2 articulo 14, numerales 2 y 5 del artículo 22) aprobado por Asamblea mediante Acta 15 de 16/04/2020.
8	16/07/2021	Parágrafo 2 artículo 31 (Inclusión segundo suplente del representante legal) aprobado por Asamblea mediante Acta 17 de 16/07/2021.
9	09/05/2023	Parágrafo 2 artículo 31 (cambio de suplentes del representante legal) aprobado por Asamblea mediante Acta 20 de 09/05/2023.
10	18/09/2025	Parágrafo 2 artículo 31 (cambio de suplente del representante legal) aprobado por Asamblea mediante Acta 23 de 18/09/2025.
11	20/02/2026	Articulo 4 (reformulación de la misión institucional) y Articulo 5 (modernización y actualización del objeto social de la Corporación).

Manizales / Caldas / Colombia
Ecoparque los Yarumos

Centro de Desarrollo Tecnológico
Technology Development Center
Nit. 900404482 - 6

CAPITULO I. NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1. Nombre y naturaleza. La Corporación se denomina "CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA", o "BIOS" o "CBBC". Es una Corporación de derecho civil, sin ánimo de lucro, de participación mixta de carácter privado, con patrimonio propio, organizada bajo las leyes colombianas dentro del marco de la Constitución Política y las Normas de Ciencia y Tecnología y regida por ellas, en especial por las disposiciones que regulan las corporaciones en el Código Civil y en lo no previsto por los presentes Estatutos.

Parágrafo primero. La Corporación, dada sus propósitos y como entidad sin ánimo de lucro, no podrá traspasar, en ningún momento sus bienes, fondos y rentas al patrimonio de ninguna persona en calidad de distribución de utilidades. Los excedentes que percibe la Corporación serán destinados a la ejecución de programas de reinversión, para lo cual es legalmente viable el incremento de los activos para optimizar su objeto social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 637 del Código Civil, lo que pertenece a la Corporación no pertenece a ninguno de sus Miembros.

Parágrafo segundo. La entidad que ejerce vigilancia y control es la Gobernación de Caldas - Secretaria Jurídica.

Artículo 2. Domicilio. El domicilio del CBBC es la ciudad de Manizales y podrá tener sedes en otros sitios el país o del exterior, de acuerdo con el reglamento y con las decisiones que adopte su Junta Directiva.

Artículo 3. Duración. El CBBC tendrá una duración de cien (100) años pero podrá ser disuelta anticipadamente por la Asamblea General de Asociados, en la forma prevista en estos Estatutos y en la Ley.

Artículo 4. Misión. La Corporación tiene como misión proporcionar herramientas computacionales en relación con las ciencias de datos y de la vida, instituyéndose como un actor protagónico del sistema de ciencia y tecnología a través de la prestación de servicios y el apoyo a investigaciones y desarrollos que demanden o impliquen el uso intensivo de datos y su interpretación, o que requieran el uso de sus facilidades de procesamiento de datos en áreas del conocimiento de importancia para el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Parágrafo. Para el cumplimiento de su misión, BIOS podrá realizar inversiones, suscribir alianzas y constituirse como parte en negocios con personas jurídicas del sector de ciencia y tecnología con el fin de generar recursos para financiar su operación, siempre y cuando estén relacionadas con el desarrollo de su objeto social.

CAPITULO II. OBJETO DEL CBBC

Artículo 5. Objeto social. Prestar servicios de procesamiento y almacenamiento de datos, desarrollo de software y soporte técnico y científico a entidades del sector público y privado, en las áreas de ciencias de la vida, ciencias de la computación, bioeconomía y sus interrelaciones, sin limitarse a ellas. Para el desarrollo de su objeto, BIOS podrá:

a. Prestar servicios de bioinformática y biología computacional a través de la investigación, desarrollo y/o aplicación de herramientas computacionales para adquirir, almacenar, analizar, archivar, organizar o visualizar datos biológicos, sin importar su origen o naturaleza, al igual que la aplicación de análisis de datos y métodos teóricos, modelos matemáticos y técnicas de simulación computacional aplicadas al estudio de sistemas biológicos, conductuales y sociales.
b. Prestar servicios de biotecnología en materia de investigación, desarrollo y aplicación de tecnologías biológicas en las áreas de agroindustria, alimentos y medicina, sin limitarse a ellas, incluyendo el diseño y la ejecución de estudios genéticos, el análisis de muestras biológicas y la consultoría en dichos ámbitos.
c. Formular, estructurar y ejecutar proyectos de sofisticación o integración de procesos, al igual que la implementación de proyectos que incorporen, transfieran o adapten conocimientos y/o tecnologías relacionadas con, sin limitarse a: Tecnologías emergentes, Big data, Minería de Datos y Analítica de Datos, Blockchain, Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, Automatización, Instrumentación, Prototipado, Robótica, Validación Técnica en Campo, Realidad Virtual y Aumentada, Manufactura 3D y Logística 4.0, en áreas como la Bioeconomía, la Salud, la Educación, la Transición Energética, el Desarrollo Territorial, sin limitarse a ellas.
d. Implementar sistemas de gestión, analítica de datos y desarrollo de procesos fundados en servicios de nube (cloud), incluido el desarrollo de aplicaciones e infraestructura, sin importar su naturaleza (pública, privada e híbrida).
e. Prestar servicios de seguridad informática y seguridad en la nube (cloud), incluida la formulación, estructuración y ejecución de controles, políticas y herramientas tecnológicas para la protección de datos, aplicaciones e infraestructura contra cualquier tipo de amenaza (interna y/o externa).

Manizales / Caldas / Colombia
Ecoparque los Yarumos
Centro de Desarrollo Tecnológico
Technology Development Center
Nit. 900.404.432 - 6
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

f. Formular, gestionar, ejecutar y/o administrar proyectos de desarrollo público y/o social financiados y/o promovidos con recursos del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) y/o del Sistema General de Regalías (SGR).

En dicho marco, BIOS podrá realizar cualquiera de las actividades enunciadas a continuación, sin limitarse a ellas: Administración, acompañamiento, aseguramiento, asesoramiento, auditoría, capacitación, consultoría, desarrollo, diseño, ejecución, estructuración, fomento, formación, formulación, gestión, integración, intermediación, interventoría, negociación, revisión, etc., en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTeI) e Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) y sus actividades conexas.

Parágrafo. Para el adecuado desarrollo de su objeto la Corporación podrá emplear todos los instrumentos contractuales y operacionales que permita la Ley. De igual modo, y conforme las disposiciones legales en la materia, la Corporación podrá desplegar actividades de formación científica y académica en alianza con Universidades y Centros similares, tanto a nivel nacional como internacional, siempre y cuando las mismas tengan relación con su misión institucional.

Manizales / Caldas / Colombia
Ecoparque los Yarumos

Artículo 6. Beneficiarios y servicios ofrecidos por la Corporación. Prestará servicios computacionales para grupos de investigación, Universidades, Centros de investigación y terceros; realizará investigación y prestará asesoría en bioinformática y biología computacional para el sector empresarial.

El Centro está en capacidad de brindar entre otros los siguientes servicios en el ámbito nacional e internacional:

- Procesamiento de datos.
- Almacenamiento de datos.
- Desarrollo de Software.
- Gestión de trabajo colaborativo.
- Programas de educación superior en alianza con las universidades a nivel de pregrado, postgrado y educación continuada en las áreas de su competencia.
- Los demás servicios relacionados con el adecuado desarrollo del objeto corporativo señalado en el artículo 5 de los presentes estatutos.

CAPÍTULO III. MIEMBROS, ADMISIÓN, DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 7. Miembros. Podrán ser Miembros de la Corporación, además de los Fundadores, todas las personas jurídicas que decidan vincularse para el logro del fin común que representa esta persona jurídica, que cumplan con los requisitos, que asuman los compromisos señalados por los Estatutos y que sean admitidos expresamente por la Junta Directiva.

Centro de Desarrollo Tecnológico
Technology Development Center
Nit. 900404487 - 6

Artículo 8. Clases de Miembros. La Corporación tendrá las siguientes clases de Miembros:

- **Miembros promotores.** Todas aquellas personas jurídicas de carácter público, mixto o privado, interesadas en promover y apoyar los propósito del CBBC, que estén interesadas en recibir sus servicios, que se asocien y aporten recursos en la cuantía y en los términos establecidos inicialmente por la Asamblea General de Asociados y posteriormente por la Junta Directiva.

  Los Miembros Promotores tendrán voz y voto en la Asamblea General de Asociados y una participación en la Junta Directiva, en los términos establecidos en el artículo 22 de los presentes estatutos.

  Parágrafo. Los Miembros promotores que firmaron el acta de constitución y que han cumplido sus obligaciones y pagado el aporte inicial pactado en el acta de constitución en las cuantías y términos establecidos, y los aportes anuales de afiliación, integrarán esta categoría de Miembros.

- **Miembros adjuntos.** Todas aquellas personas jurídicas de carácter público, mixto o privado, interesadas en promover, apoyar los propósitos del CBBC, que estén interesadas en recibir sus servicios, que se asocien y aporten recursos en una cuantía menor a la aportada por los Miembros Promotores, en los términos establecidos inicialmente por la Asamblea General de Asociados y posteriormente por la Junta Directiva.

  Los Miembros Adjuntos tendrán voz y voto en la Asamblea General de Asociados y una participación en la Junta Directiva, en los términos establecidos en el artículo 22 de los presentes estatutos.

- **Miembros vinculados.** Todas aquellas personas jurídicas de carácter público, mixto o privado, interesadas en promover, apoyar los propósitos del CBBC, que estén interesadas en recibir sus servicios que se asocien y aporten recursos en una cuantía menor a la aportada por los Miembros Adjuntos, en los términos establecidos inicialmente por la Asamblea General de Asociados y posteriormente por la Junta Directiva.

Los Miembros Vinculados tendrán voz y voto en la Asamblea General de Asociados y una participación en la Junta Directiva, en los términos establecidos en el artículo 22 de los presentes estatutos.

Parágrafo. Los Miembros activos son los promotores y los que se vinculen al CBBC posteriormente a su constitución que participen en las reuniones de los órganos de dirección (Asamblea y Junta Directiva) y estén a paz y salvo en sus obligaciones relativas a aportes patrimonio y cuota anual de afiliación.

Artículo 9. Derechos de los Miembros. Son derechos de los Miembros, los siguientes:

1. Formar parte de la Asamblea General de Asociados con derecho a voz y voto, en los términos establecidos en el Artículo 10 de los presentes Estatutos, siempre y cuando se encuentren, si es el caso, a paz y salvo con el CBBC y cumplan con las demás exigencias establecidas en el respectivo reglamento.
2. Postular sus representantes a la Junta Directiva, en los términos establecidos a estos Estatutos.
3. Tener acceso a los distintos servicios prestado por el CBBC, en las condiciones fijadas en los reglamentos y demás actos de la Junta Directiva y de la Dirección.
4. Los demás contenidos en la Ley.

Artículo 10. Obligaciones y deberes de los Miembros. Los Miembros del CBBC tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

1. Cumplir los Estatutos y los Reglamentos del CBBC, así como las decisiones de los órganos del mismo.
2. Asistir a las reuniones de la Asamblea General de Asociados.
3. Pagar cumplidamente los aportes y cuotas ordinarias y extraordinarias que les corresponden de conformidad con lo previsto por la Junta Directiva.
4. Colaborar con el CBBC en todos aquellos asuntos para los cuales se les requiera específicamente.

Parágrafo. Solo pueden votar en la Asamblea quienes estén a paz y salvo en sus obligaciones relativas a aportes a Patrimonio y cuota anual de afiliación.

Artículo 11. Pérdida de la calidad de Miembro. La calidad de Miembro del CBBC se pierde en los siguientes casos:

1. Por disolución y liquidación de las personas jurídicas que tengan el carácter de Miembros.
2. Por retiro voluntario expresado por escrito con una anticipación no menor a treinta (30) días, ante la Junta Directiva y aceptado por éste.
3. Por incumplimiento de los deberes y obligaciones de miembro, calificado por la mayoría de los Miembros de la Junta Directiva.

CAPÍTULO IV. PATRIMONIO

Artículo 12. Conformación del Patrimonio. El Patrimonio de la Corporación estará conformado por los siguientes bienes y rentas:

1. Los aportes que hagan sus Miembros.
2. Las cuotas ordinarias y extraordinarias que paguen sus Miembros, que previamente la Junta Directiva haya determinado que harán parte del patrimonio.
3. Los bienes y rentas que, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las leyes, reciba, a cualquier título, de entidades públicas o privadas o de personas naturales.
4. Los bienes inmuebles que adquiera a cualquier título.
5. El excedente del ejercicio anual.

Parágrafo: Los aportes al CBBC, pueden ser en dinero, en especie o de industria. Los aportes en especie o de industria deben ser valorados por la Junta Directiva del CBBC, de conformidad con el Reglamento que para el efecto se expida y aceptados por la Asamblea.

Artículo 13. Derechos derivados de donaciones, aportes y cuotas. Las donaciones, herencias o legados condicionales o modales, podrán ser aceptados por el CBBC siempre que el modo o condición no contraríe alguna de las disposiciones estatutarias.

Los aportes y cuotas que se paguen al CBBC por sus Miembros no son reembolsables, no confieren derecho alguno ni en su patrimonio durante su existencia, ni al momento de su disolución o liquidación, ni facultan para intervenir en su administración ni en su liquidación por fuera de lo contemplado en las normas estatutarias.

Artículo 14. Aportes e Ingresos. Los ingresos del CBBC estarán, conformados, entre otros, por:

Manizales / Caldas / Colombia
Ecoparque los Yarumos
Centro de Desarrollo Tecnológico
Technology Development Center
Nit. 900.404.492 - 6
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

1. Cuota anual de afiliación pagada por sus Miembros, según directrices de la Junta Directiva y la Asamblea General de Asociados.
2. Las cuotas extraordinarias que paguen sus Miembros, y que previamente la Junta Directiva haya determinado que harán parte de los ingresos.
3. El producto del rendimiento de sus bienes y de sus rentas.
4. Aquellos derivados del desarrollo de actividades de prestación de servicios.
5. Los gestionados por el Director.
6. Los frutos provenientes de la comercialización o concesión de licencias de uso, de patentes y demás producciones intelectuales de la Corporación.
7. Los excedentes resultantes de la ejecución de programas académicos, foros, congresos y eventos en general, y los provenientes de contratos y proyectos de investigación y de transferencia de tecnología entre otros.

Parágrafo primero. Valor de aportes. El valor de los aportes por concepto de asociación será:

- Miembros y promotores: Aportes iguales o superiores a 416 smmlv.
- Miembros Adjuntos: Aportes iguales o superiores a 219 smmlv.
- Miembros Vinculados: Aportes iguales o superiores a 50 smmlv.

Parágrafo segundo. Cuota anual de afiliación. Todos los Miembros a excepción del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Minciencias y Branch of Microsoft Colombia Inc., cancelarán anualmente 16 smmlv, en el primer trimestre con previa presentación de la factura de cobro por parte del CBBC. En el caso de las entidades que hacen parte de las Redes, el aporte será por institución.

Parágrafo tercero. Aproximación. Los montos se aproximarán al múltiplo más cercano en millones de pesos.

Parágrafo cuarto. Aportes de Colciencias y el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. los aportes de estas entidades se derivan de la ejecución del Convenio Especial de Cooperación número 302-2010 FONTIC/061-2010 COLCIENCIAS y sus prórrogas, adiciones, modificaciones de conformidad con el cronograma de ejecución y desembolso de los recursos previstos para el adecuado desarrollo del objeto del convenio que consiste en "Aunar esfuerzos por parte de COLCIENCIAS y EL FONTIC para integrar esfuerzos con el fin de establecer un centro de bioinformática y biología computacional en Colombia, que involucre formas novedosas de organización, sostenibilidad, gobernabilidad y desempeño técnico- científico" Y de los convenios futuros que se firmen para dar cumplimiento al objeto del CBBC.

Parágrafo quinto. Aportes de Branch of Microsoft Colombia Inc. Branch of Microsoft Colombia Inc. aportará en especie al CBBC a través de. A. Alianzas con otras compañías proveedoras especialmente de Hardware en la arquitectura y plataforma tecnológica para el funcionamiento del mismo; B. Ser enlace entre el Centro y Microsoft Research para la obtención de plataformas tecnológicas enfocadas en Biología Computacional, e igualmente la asesoría en el uso de estas; C. La realización de y/o eventos de promoción, capacitación y transferencia de conocimiento en el uso de plataformas de Bioinformática.

Entre el CBBC y Branch of Microsoft Colombia Inc. se firmarán los memorandos de entendimiento en los que se especifiquen y cuantifiquen los aportes en especie.

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Artículo 15. Jerarquía y composición. La Asamblea General de Asociados en la máxima autoridad de la Corporación. Estará compuesta directamente o a través de representantes, por todos los Miembros del mismo, los cuales tendrán derecho a voz y voto, en los términos y con las excepciones establecidas en el artículo 10 de los presentes Estatutos.

Los Administradores del CBBC, serán invitados a las reuniones con derecho a voz, pero sin voto.

Artículo 16. Representación. Los Miembros que no pueden asistir a una reunión de la Asamblea General de Asociados podrán hacerse representar en ella, mediante poder otorgado a un Miembro activo o a un tercero, dentro de los límites que establezca el reglamento. Dicho poder deberá otorgarse mediante escrito dirigido a la Asamblea, con tres días de anticipación a la reunión de la misma.

Artículo 17. Reuniones. La Asamblea deberá reunirse ordinariamente una vez al año dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario. También podrán reunirse extraordinariamente cuando sea convocada para tal efecto.

Artículo 18. Convocatoria. La convocatoria para la reunión ordinaria la efectuará el Director del CBBC, por medio de comunicación escrita dirigida a cada miembro, con antelación no menor de quince (15) días calendario, indicando el lugar, la fecha y hora de la reunión, así como el respectivo orden del día.

En el evento de que esta reunión ordinaria no se hubiera convocado oportunamente, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, en la sede del CBBC, a las nueve de la mañana (9:00 am).

La convocatoria a reuniones extraordinarias podrá efectuarse por cinco Miembros de la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o por el veinticinco por ciento (25%) de los Miembros del CBBC.

La convocatoria a estas reuniones extraordinarias deberá efectuarse con una antelación no menor de ocho (8) días calendario, mediante comunicación escrita que cumpla con los requisitos señalados para la convocatoria de la reunión ordinaria.

En sus reuniones extraordinarias, la Asamblea sólo podrá ocuparse válidamente de los asuntos previstos en la convocatoria, salvo que se encuentren reunidos la totalidad de los Miembros y dispongan ocuparse de otros temas.

Parágrafo. El sitio de reunión de la Asamblea, si en la convocatoria no se especifica lugar diferente, será en la sede del domicilio principal de la Corporación.

Artículo 19. Quórum. La Asamblea deliberará válidamente cualquiera que sea el tipo de reunión, con la presencia de más del cincuenta por ciento (50%) de sus Miembros. Cuando en la fecha y hora señaladas en la convocatoria no se integrare este quórum, la Asamblea se podrá reunir una (1) hora después en el mismo lugar, bastando entonces para efectos de la conformación del quórum, la presencia de un veinticinco por ciento (25%) de sus Miembros.

Si para esta segunda reunión, dentro de la hora siguiente a la señalada para su iniciación, no se hubiere conformado este quórum del veinticinco por ciento (25%); de no obtenerse porcentaje de asistencia, La Asamblea podrá reunirse válidamente y tomar decisiones con la presencia de cualquier número plural de Miembros, al tercer día hábil siguiente a las nueve de la mañana (9:00 am) en la sede del domicilio principal de la Corporación, con el mismo objeto señalado en la convocatoria.

Artículo 20. Decisiones. Las decisiones de la Asamblea se adoptarán, salvo disposición en contrario, por mayoría simple de los votos presentes en la respectiva reunión. Para las elecciones de dos o más personas se recurrirá al sistema de cociente electoral.

Artículo 21. Atribuciones de la Asamblea. Son atribuciones de la Asamblea General de Asociados:

1. Señalar las políticas generales de deba seguir el CBBC para el cumplimiento de su Objeto y para el desarrollo de sus propósitos, incluidos los lineamientos para la elaboración de los planes estratégicos.
2. Elegir los Miembros de la Junta Directiva, de conformidad con los Estatutos.
3. Aprobar las reformas estatutarias que fueren necesarias y convenientes según la finalidad del CBBC, siempre que no altere su naturaleza y esencia propias.
4. Considerar el informe anual que deben rendir los Administradores sobre actividades desarrolladas por el CBBC.
5. Examinar y aprobar o improbar las cuentas y el balance que le presente la Junta Directiva.
6. Nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y fijarle su remuneración.
7. Decretar la disolución extraordinaria del CBBC, nombrar el liquidador o liquidadores y señalar, de conformidad con las leyes vigentes, la institución o instituciones privadas o públicas, sin ánimo de lucro, de finalidad similar, a las cuales deban pasar los bienes que en este momento integren su patrimonio.
8. Delegar en la Junta Directiva, cuando lo estime oportuno, alguna o algunas de sus funciones.
9. Decretar el pago de cuotas extraordinarias.
10. Las demás que le correspondan como suprema autoridad directiva del CBBC.

Parágrafo. En cada una de las reuniones de la Asamblea se elegirán los Miembros que actuarán en dicha sesión como Presidente y Secretario.

JUNTA DIRECTIVA

Artículo 22. Composición. La Junta Directiva estará integrada por seis (6) Miembros permanentes:

1. El Ministro (a) TIC o su delegado y como suplente el Jefe de FONTIC o su delegado.
2. El Ministro (a) del Ministerio de Ciencia Tecnología e innovación o su delegado.
3. El Gerente de Branch of Microsoft Colombia Inc. o su delegado y como suplente el Gerente Nacional de Tecnología o su delegado.

Manizales / Caldas / Colombia
Ecoparque los Yarumos
Centro de Desarrollo Tecnológico
Technology Development Center
Nit. 900.494.482 - 6
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

4. El Director Ejecutivo del Sistema Universitario del Eje Cafetero o su delegado y como suplente el Rector de la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP o su delegado.
5. El Rector de la Universidad Nacional de Colombia o su delegado y como suplente el Vicerrector de Investigaciones de la Universidad Nacional de Colombia o su delegado.
6. El rector de la Universidad de Caldas o su delegado y como suplente el Vicerrector de Investigaciones y Postgrados o su delegado.

El Director concurrirá a las reuniones de la Junta con voz, pero sin voto.

La Junta podrá invitar, cuando así lo considere necesario, a cualquier persona experta en la materia, incluido el Consejo Asesor.

Parágrafo. Los representantes de personas jurídicas designados en forma permanente deberán ser el representante legal o pertenecer al nivel directivo de la entidad correspondiente. Para las entidades públicas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

Artículo 23. Atribuciones. A la Junta Directiva le corresponde:

1. Asesorar, planear, coordinar, controlar y evaluar la ejecución de los programas y actividades de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en estos Estatutos y con las pautas generales señaladas por ella.
2. Adoptar el Plan Estratégico Quinquenal de conformidad con los lineamientos establecidos por la Asamblea general de asociados.
3. Elaborar el Plan Anual de Actividades del CBBC, los cuales deberán ser consistentes en las políticas del Concejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Nombrar y remover libremente el Director del CBBC.
5. Aprobar o improbar y modificar la estructura administrativa y la planta de personal que el Director someta a su consideración y fijar la remuneración de los diferentes empleados del CBBC.
6. Delegar en el Director las funciones propias.
7. Autorizar al represente legal para gravar o enajenar los bienes inmuebles de propiedad del CBBC.
8. Señalar las pautas para la administración e inversión de los bienes y recurso, procurando asegurar la conservación el patrimonio y la mayor rentabilidad en beneficio del CBBC.
9. Darse su propio reglamento y aprobar el reglamento de contratación o sus modificaciones y reglamentar las resoluciones de la Asamblea General.
10. Presentar a consideración de la Asamblea General los estados financieros de fin de ejercicio, el informe anual de actividades y el presupuesto de renta y gastos.
11. Establecer servicios a cargo del CBBC y manera, oportunidad y remuneración bajo los cuales serán presentados.
12. Aprobar el presupuesto del CBBC y sus modificaciones.
13. Establecer y modificar las cuotas ordinarias y aportes en dinero, especie o industria de los Miembros del CBBC.
14. Decidir sobre la admisión, exclusión o renuncia de los Miembros del CBBC; y
15. Las demás que le asignen estos Estatutos, la Asamblea General o las que no le estén atribuidas a cualquier otro órgano del CBBC.

Parágrafo primero. La Junta Directiva podrá integrar permanente o transitoriamente, Comités consultivos que la asesorarán para la toma de decisiones.

Parágrafo segundo. La Junta Directiva designará la persona que deba desempeñar las funciones de secretario.

Parágrafo tercero. La Junta Directiva podrá autorizar al Director Ejecutivo la celebración y ejecución de actos y contratos solo cuando estos sobrepasen el valor de mil (1000) smlmv.

Artículo 24. Período. Los Miembros de la Junta Directiva tendrán un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

Artículo 25. Reuniones. La Junta Directiva se reunirá, en la forma en que lo determine ella misma, órgano que también reglamentará la manera de efectuar la convocatoria. En todo caso, la Junta también podrá ser convocada extraordinariamente por tres (3) de sus Miembros o por el Director.

Parágrafo. Podrán celebrarse reuniones no presenciales de la Junta Directiva, cuando por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado.

Artículo 26. Quórum. Para sesionar la Junta requerirá la presencia, de la mitad más uno de sus Miembros. Las decisiones serán aprobadas por la mayoría de los asistentes.

Manizales / Caldas / Colombia
Ecoparque los Yarumos
Centro de Desarrollo Tecnológico
Technology Development Center
Nit. 900404482 - 6

Artículo 27. Pérdida del carácter de miembro de la Junta. Cuando un Miembro de la Junta faltare, sin excusa justificada a juicio de la misma Junta, a tres (3) sesiones durante cada año calendario, perderá su calidad de tal.

CONSEJO ASESOR

Artículo 28. Composición. El CBBC podrá contar con un Consejo Asesor, cuando la Junta Directiva lo considere necesario, el cual estará conformado por los Miembros que esta designe.

Artículo 29. Funciones. El Consejo Asesor es un órgano de la Junta Directiva, tendrá como función principal asesorarla en la definición de programas y proyectos de trabajo del CBBC. Así mismo, deberá evaluar las actividades desarrolladas por los Comités consultivos de que trata el parágrafo primero del artículo 23 del presente estatuto y dará su apoyo particularmente en relación con la orientación científica y académica de la Corporación.

DIRECCIÓN

Artículo 30. Designación y carácter del Director. La Dirección del CBBC estará a cargo del Director quien será nombrado y removido libremente por la Junta Directiva.

El Director deberá ser un profesional de recorrida formación académica, conocimiento en áreas tales como: bioinformática, bioestadística, genómica y/o demás ciencias afines y experiencia en programación y administración de servidores y bases de datos biológicas.

En caso de ausencias temporales, el Director contará con sus respectivos suplentes.

Artículo 31. Funciones. Son funciones del Director:

1. El Director será el representante legal del CBBC y por tanto podrá representarla judicial y extrajudicialmente, por si o por conducto de apoderado.
2. Dirigirá el CBBC de conformidad con las decisiones de la Asamblea General de Asociados, de la Junta Directiva y con los presentes Estatutos.
3. Designará al personal del CBBC asignado a las diferentes áreas científicas, académicas y administrativas.
4. Garantizará la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos y demás actividades de los colaboradores de la Corporación que serán fundamentales para los efectos de promoción o remoción de empleados.
5. Velará por la adecuada administración de los bienes del CBBC y por sus operaciones técnicas.
6. Rendirá anualmente un informe a la Asamblea General de Asociados, sobre el desarrollo de las actividades del CBBC, en cuanto tenga relación con las funciones que le corresponde desempeñar.
7. Promoverá la participación de los Investigadores de la Corporación en actividades científicas y académicas a nivel nacional e internacional, así, como la publicación de artículos científicos en revistas indexadas por parte de los investigadores de la Corporación.
8. Coordinará y dirigirá los esfuerzos científicos y académicos de la Corporación en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación, y sus líneas de investigación y servicios.
9. Velará por el cumplimiento de sus metas con respecto a las estrategias planteadas para el CBBC.
10. Garantizará además el estricto cumplimiento de las normas éticas y de la propiedad intelectual correspondiente a su equipo científico.
11. Adoptará los reglamentos e instructivos internos que requiera el Centro y que sean necesarios para el desarrollo administrativo y financiero, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 9 del artículo 23 de los Estatutos Sociales.
12. Las demás que le señalen los Estatutos y la Ley y las que, siendo compatibles con su cargo, le asigne la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.

Parágrafo Primero. El Director podrá celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Corporación. Cuando éstos excedan de mil (1000) smlmv necesitará autorización previa de la Junta Directiva.

Parágrafo segundo. La administración y representación legal de la Corporación está en cabeza del representante legal, quien tendrá como suplente a quien ejerza el cargo de Subdirector, quien podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, sin que resulte necesaria aprobación de la Asamblea o la Junta Directiva.

CAPITULO V. CONTABILIDAD, BALANCES Y LIBROS

Artículo 32. Contabilidad y Balances. El 31 de diciembre de cada año se conciliarán las cuentas para hacer un inventario y balance general, las cuales, una vez firmados por el Director y el Revisor Fiscal, serán sometidas para la revisión y aprobación de la Asamblea General de Asociados

Manizales / Caldas / Colombia
Ecoparque los Yarumos
Centro de Desarrollo Tecnológico
Technology Development Center
Nit. 900 404 492 - 6
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
ALCALDÍA MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Los excedentes que se obtengan en cada ejercicio incrementaran el patrimonio del CBBC.

El CBBC llevará su contabilidad de acuerdo con las normas que regulan la materia y elaborará los balances y demás estados financieros que se requieran.

Artículo 33. Libros. El CBBC deberá llevar los libros de Miembros y los de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva y todos aquellos que sean necesarios para mantener la contabilidad de conformidad con las normas y prácticas generalmente aceptadas, conservando todos los comprobantes que sirvan de respaldo a las partidas asentadas en los libros, así como la correspondencia directamente relacionada con las operaciones del CBBC.

CAPITULO VI. REFORMA DE ESTATUTOS, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA CORPORACIÓN

Artículo 34. Reforma de Estatutos. Toda reforma de Estatutos del CBBC deberá consultar su finalidad y no podrá alterar su naturaleza o esencia propias. Se adoptará por el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los Miembros de la Asamblea General de Asociados. Toda reforma deberá someterse a la aprobación de las autoridades competentes de conformidad con las normas vigentes.

Para la disolución se requerirá el voto favorable del 90% de los Miembros Activos.

Parágrafo. Solamente podrán considerarse reformas estatutarias, sobre disposiciones que consten expresamente en la convocatoria a la respectiva Asamblea.

Artículo 35. Disolución y liquidación. El CBBC se disolverá por las siguientes causales:

1. Por la imposibilidad o incapacidad para desarrollar las actividades de conformidad con la finalidad prevista por los Miembros Fundadores.
2. Por decisión de la Asamblea General de Asociados, adoptada por la mayoría prevista en los Estatutos. Y
3. Por cualquiera de las causas establecidas por la Ley.

La Asamblea General de Asociados designará al liquidador o liquidadores, señalándoles las atribuciones a las cuales deberán ceñirse en el ejercicio de su cargo, teniendo en cuenta lo dispuesto en estos Estatutos y en las leyes vigentes sobre destinación del patrimonio del CBBC.

Para todos los efectos no previstos en los presentes Estatutos, relacionados con la disposición y liquidación, se seguirán las normas que le sean directamente aplicables y, en su defecto, las disposiciones que haya adoptado la Asamblea General de Asociados y, en lo no previsto, las regulaciones establecidas por el Código de Comercio, en cuanto no sean incompatibles.

Artículo 36. Destinación de bienes. Si culminado el proceso liquidatario quedare algún remanente de activo patrimonial, este pasará a una o más instituciones sin ánimo de lucro de fomento a la investigación científica y tecnológica, escogida por el 90% de los Miembros Activos, con el voto afirmativo de todas las entidades estatales que integran la Corporación.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 37. Expedición de Reglamentos. Todos los Reglamentos que deben ser aprobados para garantizar la operatividad del CBBC y de que tratan los presentes Estatutos, deben ser expedidos, de conformidad con sus respectivas competencias por la Junta Directiva o por el Director en el término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de constitución.

Oscar Andrés Ruiz Guzman
Representante Legal

Transcribió: Mauricio Marquez Buitrago
Asesor Jurídico del Centro

Manizales / Caldas / Colombia
Ecoparque los Yarumos
Centro de Desarrollo Tecnológico
Technology Development Center
Nit. 900404487 - 6

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141226158429

(415)7707212489984(8020) 000014122615842 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 4 4 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Numero de Identificación	
Persona Jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA O BIOS O CBBC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
ECOPARQUE LOS YARUMOS EDIFICIO BIOS BRR MINITAS

42. Correo electrónico recepcion@bios.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 3 0 7 9 7 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Numero establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 0 1 2 2 8	6 3 1 1	2 0 1 0 1 2 2 8	8 2 9 9	7 4 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

04- Impto renta y compl. régimen especial 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2	3																					57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-01-16 / 03:30:01PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RUIZ GUZMAN OSCAR ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226158429

(415)7707212489984(8020) 000014122615842 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 4 4 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2 Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	1 5
73. Fecha	2 0 1 0 1 1 1 2	2 0 2 0 0 4 1 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 1 2 2 8	2 0 2 0 0 5 2 8
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 1 6 4 1 8	S 0 0 1 6 4 1 8
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	2 0	2 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 1 1 1 2
81. Hasta	2 1 1 0 1 2 2 8

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 17-07-2026 10:22:20AM

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226158429

(415)7707212489984(8020) 000014122615842 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 4 4 8 2	6	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 1 0		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 8 1 5 1 4 8		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
RUIZ	GUZMAN	OSCAR	ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio represe ıtación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 1 1 6		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 0 8 2 2 8 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
MARQUEZ	BUITRAGO	MAURICIO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226158429

(415)7707212489984(8020) 000014122615842 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9004044826		Impuestos y Aduanas de Manizales	10	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	75094388		288644T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
STOLTZE	CARMONA	RICARDO	FEDERICO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9010051665	5	AUDITORES Y CONSULTORES - AUDICONS S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2024 05 21

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	34000985	3	125816T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
DIAZ	GUILLEN	CLAUDIA	LETICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9010051665	5	AUDITORES Y CONSULTORES - AUDICONS S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2024 05 21

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 13	1053824819	5	302774T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PINILLA	NARAÑJO	LAURA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2025 11 01

ALCALDÍA DE MANIZALES
COPIA CONTROLADO
DOCUMENTO
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141226158429

(415)7707212489984(8020) 000014122615842 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 1 2 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 23:02:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053815148
Código de Verificación	1053815148261005230215

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 23:03:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004044826
Código de Verificación	900404482626100523034 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301312007

PIB
23:06:15

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 9004044826:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301311983

PIB
23:05:08

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR ANDRES RUIZ GUZMAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053815148:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos **para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones** vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:07:33 PM horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053815148**

Apellidos y Nombres: **RUIZ GUZMAN OSCAR ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 11:09:02 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1053815148**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149030316** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:12:50 horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053815148,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CENTRO DE BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA COMPUTACIONAL** , con NIT **900404482-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de seleccion al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 18/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053815148 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/10/2026 11:10 PM

Código Verificación: **8X5B1V3RZ2**

Válida hasta: **06/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

AUDICONS
Auditores y Consultores

CSS-BIO-011026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL
CENTRO DE BIOINFORMATICA Y BIOLOGIA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA "BIOS"
NIT. 900.404.482-6

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013,

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecutivamente con la norma de Aseguramiento 3000 "*Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoria*" aceptada en Colombia, una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas, la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondiente a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje – SENA, de todo el personal vinculado por nómina hasta el mes de agosto de 2026

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

El presente certificado se expide por solicitud de BIOS a los uno (01) días del mes de octubre de 2026, para trámites donde sea requerido

FIRMA

RICARDO F. STOLTZE CARMONA
C.P. Revisor Fiscal con TP 288644-T
Auditores y Consultores - AUDICONS S.A.S.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-08-26 15:10

Razón social

CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA - BIOS

NIT

900404482 DV 6

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALES

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Bioinformática y Ciencia de Datos.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OSCAR	ANDRÉS	RUIZ	GUZMÁN

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 1053815148

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALES

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento CALDAS Municipio MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE MANIZALES

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	CALDAS	Municipio	MANIZALES

Dirección	["CALLE 19 No 21-44 Propiedad Horizontal CAM"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$2.947.996.000,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$2.947.996.000,00

Las cuentas bancarias de CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$88.147.430,00

Los bienes patrimoniales de CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
EQUIPOS DE COMPUTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS	COLOMBIA	CALDAS	MANIZALES	$9.499.608.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA a la fecha son:

Concepto	Saldo

Concepto	Saldo
ACREENCIAS BANCARIAS Y PAGOS A TERCEROS	$2.184.603.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

CENTRO DE BIOINFORMÁTICA Y BIOLOGÍA COMPUTACIONAL DE COLOMBIA, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

